

Causas de no aptitud para el deporte: a propósito de una revisión casuística del Centro

DR. J. GALILEA.

La contraindicación en la práctica médico-deportiva, pese a su escasa entidad nosológica en el total de deportistas controlados (en nuestra casuística, el 1,8 % entre 1.871), ofrece especiales características y abre el camino a una problemática singularísima dentro del campo de actuación médica.

En principio se trata de un grupo humano teóricamente sano y en condiciones supuestas de aceptación biológica de situaciones «stressantes» realmente importantes.

De otra parte, se trata de individuos con una especial dedicación y especialización en la práctica deportiva, con todo lo que ello supone en el orden biológico y psicológico.

El médico se encuentra por tanto, a la hora de enjuiciar una posible contraindicación para el deporte, con una serie de factores de valoración clínica que deben ser sopesados y convenientemente analizados antes de adoptar una postura diagnóstica y sobre todo una orientación pronóstica: Unos relacionados con la propia entidad clínica del proceso patológico motivo de contraindicación, y otros en relación con la actividad deportiva que realiza el interesado.

Por descontado que supondría una grave equivocación, y por supuesto una falta absoluta de sentido crítico, la adopción cómoda de una pos-

tura ultraconservadora partiendo del falso concepto de entender el deporte como una «actividad de lujo»: Craso error en el que han caído y siguen cayendo muchos de nuestros colegas.

El médico debe conocer perfectamente las características biodinámicas y las exigencias biofuncionales de todas y cada una de las especialidades deportivas: Sólo así podrá sentar, con base justa y racional, las contraindicaciones o limitaciones para la práctica deportiva del sujeto afecto de cualquier proceso patológico, en función de las características técnicas de aquélla. Debe saber valorar finamente el grado de incapacidad que tal circunstancia patológica pueda provocar en el deportista enfermo, y por descontado debe tener en cuenta los condicionamientos ambientales y sociológicos que enmarcan la actividad deportiva, como en cualquier otra actividad humana.

En nuestro Centro hemos establecido una clasificación de contraindicaciones para la práctica deportiva, teniendo muy en cuenta las premisas a que antes hemos hecho mención, estas:

— enjuiciamiento clínico del proceso patológico,

— valoración actual del grado de incapacidad para la práctica deportiva,

— estudio biológico de la especialidad deportiva y su posible repercusión o inocuidad sobre el proceso patológico en curso,

— circunstancias ambientales o sociológicas que condicionan el hecho deportivo (familiares, escolares, laborales, profesionales, etc.).

Teniendo en cuenta estos datos, establecemos la siguiente clasificación de contraindicaciones:

— *No apto absoluto* para la práctica de cualquier actividad deportiva.

— *No apto total* para el deporte que practica.

— *No apto parcial* para algunos aspectos del deporte practicado.

— *No apto temporal* para el deporte.

Siguiendo esta clasificación, nuestra casuística personal se desglosa en los siguientes hallazgos clínicos:

TOTAL DE CONTRAINDICACIONES: 34

% SOBRE EL NUMERO TOTAL DE FICHAS ABIERTAS: 1,8

NO APTITUD ABSOLUTA

3
8,8 % del total de
contraindicaciones } Problemas cardiocirculatorios:
(1 insuficiencia coronaria — 1 coartación aórtica — 1 cardiopatía reumática en fase evolutiva).

NO APTO TOTAL

14
41 % del total de
contraindicaciones } 7 con trazados E. E. G. patológicos:
(5 nadadores y 2 espeleólogos).
7 por problemas cardiocirculatorios:
(4 cardiopatías reumáticas — 2 cardiopatías congénitas — 1 hipertensión esencial, fallecido en accidente de inmersión).

NO APTO PARCIAL

4
11 % del total de
contraindicaciones } 3 por problemas cardiocirculatorios:
(2 W.P.W. — 1 extrasistolia ventricular bigeminada durante el esfuerzo).
1 Albuminuria esencial no realizado diagnóstico diferencial.

NO APTO TEMPORAL (Se excluyen las lesiones deportivas).

13
38,2 % del total de
contraindicaciones } 3 por respuestas patológicas a la prueba de esfuerzo.
4 por problemas cardiocirculatorios (no diagnosticados).
3 por procesos reumáticos evolutivos.
1 nefrolitiasis en curso.
1 crisis epiléptica.
1 inadaptación biológica al plan de preparación (un nadador de 10 años).

Por supuesto que un caso determinado incluido en un principio dentro de uno de los apartados previstos de contraindicaciones, puede posteriormente ser clasificado en otro de los apartados a tenor de la evolución del proceso patológico que provocó la no aptitud, o bien por indicación de las exploraciones clínicas complementarias que precise el caso para su diagnóstico definitivo.

La no aptitud o contraindicación para la práctica deportiva, supone pues un complejo y ponderado enjuiciamiento clínico que sólo una larga experiencia, una exhaustiva exploración y una desapasionada actitud médica pueden hacer justa y razonable la decisión que se adopte sobre el futuro del deportista controlado.